

## Guía de Usuario para Estructura de Accesorios Residenciales

Una estructura accesoria es una estructura que se encuentra en la misma parcela de propiedad que una estructura principal y cuyo uso es incidental al uso de la estructura principal.

### Estándares Generales

#### *Estructuras de accesorios permitidas:*

- ▶ Apartamento accesorio de acuerdo con la Sección 9-1255 (m) 1. Apartamento accesorio
- ▶ Cochera o garaje (independiente, construido o prefabricado)
- ▶ Cubiertas (separadas)
- ▶ Gazebo o pérgola
- ▶ Piscina, en el suelo o sobre el suelo, o jacuzzi
- ▶ Cobertizo, incluido cobertizo para herramientas, cobertizo para servicios públicos, edificio de almacenamiento, taller y/o invernadero
- ▶ Otra estructura con cualquier pared con una dimensión de 12 pies o más

#### *¿Se requiere un permiso?*

- ▶ Se requiere un permiso de construcción, según lo dispuesto por el Código de Construcción del Estado de Carolina del Norte, para todas las estructuras accesorias, independientemente del tamaño, para verificar el anclaje adecuado al suelo, así como para verificar el cumplimiento de zonificación. El Departamento de Inspecciones de la Ciudad facilita este proceso de permisos. Teléfono: (919) 552-1433

#### *¿Cuántos puedo tener?*

- ▶ Se permite un máximo de dos (2) usos de accesorios dentro de los límites corporativos de la Ciudad.
- ▶ Se permite un máximo de tres (3) usos accesorios en un lote de zonificación dentro de la jurisdicción extraterritorial de la ciudad (ETJ).

#### *¿Cuál es la cantidad máxima de pies cuadrados permitidos?*

- ▶ En lotes de menos de un (1) acre, el total de pies cuadrados agregados de todas las estructuras accesorias no debe exceder el diez por ciento (10%) del lote total.
- ▶ En lotes de un (1) acre o más, el total de pies cuadrados agregados de todas las estructuras accesorias no debe exceder el cinco por ciento (5%) del lote total.

#### *¿Cuáles son los contratiempos de las estructuras accesorias?*

- ▶ La mayoría de las estructuras accesorias tienen un retroceso mínimo de ocho (8) pies, pero para conocer los detalles de la estructura accesoria propuesta, consulte la Sección 9-1302 a. del LDO.

#### *¿Cuáles son los usos prohibidos?*

- ▶ En los límites corporativos, una estructura accesoria no se utilizará con fines comerciales o de ocupación del hogar; tampoco se alquilarán, arrendarán o venderán por separado de la estructura principal.

Este documento no pretende reemplazar la Ordenanza de Desarrollo de Tierras (LDO). Para obtener una lista completa de las normas de uso de accesorios, consulte la Sección 9-1255, p. (1) Uso de accesorios, E. Uso de accesorios, Residencial del LDO de la ciudad.